



Ayuntamiento de Arándiga (Zaragoza)

**BORRADOR DE ACTA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
16 DE NOVIEMBRE DE 2019
1ª Convocatoria**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Emilio Francisco Garza Trasobares.

Sres./as Concejales asistentes:

D. José Domingo Gil Trasobares.
D^a. María Hurtado Gras.
D. David Pérez Hernández.
D. Rafael Trasobares Trasobares.
D. José Ignacio Moreno Ostáriz.

Sra. Secretaria - Interventora:

D^a. Marta Pascual González.

No asiste y excusa su asistencia, el Sr. Concejil D. Francisco Javier Cerezo Lacasa.

En el municipio de Arándiga y siendo las 11:20 horas del día 16 de noviembre de 2019, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores/as Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, y asistidos de la Secretaria - Interventora de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión Plenaria Ordinaria convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes seis miembros de los siete que legalmente componen la Corporación, por tanto, constituido el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión y se procede a tratar los siguientes:

ASUNTOS



Ayuntamiento de Arándiga (Zaragoza)

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Por el Sr. Alcalde - Presidente se pregunta, de conformidad con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si los señores/as miembros de la Corporación tienen que formular alguna objeción a las Actas de las sesiones anteriores:

- Sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de julio de 2019.
- Sesión extraordinaria urgente celebrada el día 3 de septiembre de 2019.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019.

No produciéndose ninguna, se someten las mismas a votación, resultando aprobadas por UNANIMIDAD de los asistentes, con seis votos a favor (seis de los siete que legalmente lo integran).

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA U.A.G.A. EN RELACIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS MÓDULOS DE IRPF AGRÍCOLA Y GANADERO.

Visto que la base económica del municipio es la actividad agrícola y ganadera, el Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, con seis votos a favor (seis de los siete que legalmente lo integran), acuerdan solicitar a la U.A.G.A. que lleve a cabo la solicitud y los trámites que sean necesarios y pertinentes con el fin de obtener el beneficio de la reducción de los módulos de IRPF.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COBRO DE GRATIFICACIONES POR ESPECIAL DEDICACIÓN CONFORME A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (BASE 36) DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Visto que en la Base 36 denominada "Gastos de la Corporación y del personal", en su apartado 2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio se estableció que los miembros de la Corporación podría percibir gratificaciones por especial dedicación, en la cuantía que, por Decreto determinase la presidencia.



Ayuntamiento de Arándiga (Zaragoza)

Visto que hay partida presupuestaria consignada en la cuantía de 6.000 euros del presupuesto de 2019, el Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes, con seis votos a favor (seis de los siete que legalmente lo integran), acuerdan que se proceda al cobro de dicho importe conforme se recoge en la Base 36, apartado 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL CARGO DE ALCALDÍA Y RETRIBUCIONES A PERCIBIR PARA EL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Alcalde – Presidente se presenta Memoria por la que propone que, para el ejercicio 2020, se adopte acuerdo plenario en el que se determine que el cargo de Alcalde se realice en régimen de dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 5 horas semanales, por el que percibirá una retribución bruta anual de 4.520 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Todo ello con efectos el día 1 de enero de 2020.

Por el concejal Sr. Gil Trasobares se plantea cuestión acerca de la legalidad de dicha medida y si entra dentro del importe que el P.L.U.S. destina a las retribuciones para los cargos de Alcaldía, considerando que lo adecuado es que, dado que existe subvención específica para ello, dicho importe se solicite a través del mismo.

Igualmente, por el concejal Sr. Pérez Hernández se plantea preocupación acerca de si existirá consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto.

Dada la conexión de ambas cuestiones, por el Sr. Alcalde – Presidente se da la palabra a la Secretaria – Interventora a fin de que informe a los concejales sobre las mismas.

Por la Secretaria – Interventora se informa que el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por ejercicio de sus cargos cuando les desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Si bien, el art. 75.1.bis de la meritada Ley precisa que los miembros de



Ayuntamiento de Arándiga (Zaragoza)

Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que en su Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado fija los límites en Corporaciones Locales con población inferior a 1.000 habitantes como es el caso del municipio de Arándiga.

Por tanto, siendo que se propone una dedicación parcial que sería de cinco horas semanales y que la retribución bruta anual que se propone por Alcaldía asciende a la cuantía de 4.520 euros, entraría dentro de los límites fijados legalmente, por lo que a juicio de la Secretaria – Interventora el acuerdo sería ajustado a derecho.

De la misma forma, por la Secretaria – Interventora se informa, respecto a la dotación presupuestaria para el ejercicio 2020, que en la Memoria redactada por Alcaldía se informa de que el importe para remunerar la dedicación parcial de su cargo será financiado con cargo al Fondo de Concertación Municipal de 2020 que concede la Diputación Provincial de Zaragoza que es incondicionado y no tiene carácter de subvención, con lo que habría dotación presupuestaria para hacer frente a dicha retribución.

Por otro lado, dentro del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación se recoge que se puede solicitar el importe de 5.800 euros destinados a dicho fin, con lo que si el Pleno lo entiende oportuno, para el ejercicio 2021 se podrá solicitar que la retribución de Alcaldía se financie con cargo a dicho Plan, cuestión sobre la cual, la Secretaria – Interventora no puede entrar a valorar dado que las subvenciones a solicitar y a qué se van a destinar es una competencia del Alcalde y, en su caso, de los miembros de la Corporación, y ella se limita a informar sobre la legalidad de los acuerdos cuando le sea solicitado o sobre la existencia de fondos municipales sobre las distintas cuestiones que se le planteen o sobre las que por Ley esté obligada a hacerlo.

En virtud de lo anterior, el Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, con seis votos a favor (seis de los siete que legalmente lo integran), adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde se realice en régimen de dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 5 horas semanales.

A tal efecto, percibirá una retribución bruta anual de 4.520 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades



Ayuntamiento de Arándiga (Zaragoza)

del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Así mismo, darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Todo ello con efectos el día 1 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo del Pleno en el BOPZ, a los efectos de su general conocimiento.

5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES A FAVOR DE LOS CONCEJALES POR LOS GASTOS EFECTIVOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO PARA EL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Alcalde – Presidente se propone establecer para el ejercicio 2020 a favor de los miembros de la Corporación que tengan competencias delegadas gratificaciones en concepto de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo en la cuantía que por Decreto determine la Presidencia, que no podrá superar el importe de 1.200 euros anuales, debiendo acreditar cada concejal las actuaciones realizadas.

Al respecto, toma la palabra el Sr. Concejal Pérez Hernández proponiendo que, dentro del procedimiento que se establezca en las Bases del próximo presupuesto, cada concejal realice una Memoria sobre las actuaciones que se han llevado a cabo a lo largo del año en ejercicio de sus competencias, indicando el Sr. Presidente que se tendrá en cuenta en la redacción de las Bases que sean presentadas a la aprobación del Pleno.

En virtud de lo anterior, el Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, con seis votos a favor (seis de los siete que legalmente lo integran), adoptan el siguiente acuerdo:

Establecer para el ejercicio 2020 a favor de los miembros de la Corporación que tengan competencias delegadas una gratificación por especial por dedicación indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo en la cuantía que por Decreto determine la Presidencia, que no podrá superar el importe de 1.200 euros anuales.

En virtud de lo anterior, cada concejal con competencias delegadas deberá acreditar los servicios prestados en ejercicio de su cargo que incluirán reuniones



Ayuntamiento de Arándiga (Zaragoza)

fuera del Ayuntamiento, negociaciones con proveedores, solicitud de presupuestos, asistencia a actos de representación de la entidad, y cualquier otra que, una vez justificada por el concejal o concejala, se determine por Decreto de Presidencia que debe ser tenida en cuenta a los efectos de percibir la cuantía establecida.

Se incluirá en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020 el procedimiento para acreditar por cada concejal con competencias delegadas el procedimiento, forma y conceptos para acreditar que procede la indemnización.

6º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía

- DECRETO 2019-0056 a DECRETO 2019-0115

Los miembros de la corporación se dan por enterados.



Ayuntamiento de Arándiga (Zaragoza)

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Pleno, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde – Presidente,

Emilio Francisco Garza Trasobares.

La Secretaria - Interventora,

Marta Pascual González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE